

tuto del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos por la que se anuncian las fechas y lugares en que habrán de verificarse los exámenes médico y psicotécnico, previos al sorteo de los opositores que resulten definitivamente admitidos.

El Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones de la convocatoria a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 16 de julio siguiente), ha tenido a bien acordar:

Primero.—El examen médico a que se refiere la Instrucción segunda de dicha convocatoria se verificará en el Servicio Médico del Instituto Nacional de Estadística (Ferraz, 41), el día 27 del presente mes de marzo, a las diez horas, para los opositores admitidos por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 22 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 29 del mismo mes), cuya inicial del primer apellido esté comprendida entre la A y F, ambas inclusive. El día 28 del presente mes de marzo, a la misma hora, lo verificarán los opositores comprendidos desde la G a M, ambas inclusive, y el día 29, también a dicha hora, los opositores con inicial del primer apellido comprendida entre la N y Z.

Segundo.—El examen psicotécnico a que se refiere la Instrucción cuarta de la mencionada Orden tendrá lugar en el Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia (plaza de Santa Bárbara, número 10), los mismos días y para idénticos grupos de iniciales del primer apellido señalados para el examen médico, pero a las dieciocho horas.

Están exentos de verificar este examen aquellos solicitantes repetidores que ya lo hubieran realizado en otra ocasión anterior, si bien deberán poner por escrito dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal antes de que transcurran las fechas señaladas anteriormente para verificar el examen psicotécnico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Secretario, Luciano García Moreno.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Torras Huguet.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión debe efectuarse por concurso entre Registradores, conforme a lo establecido por el artículo 284 de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones aplicables:

Registros	Audiencias
Alcalá de Henares	Madrid.
Almodóvar del Campo	Albacete.
Bilbao, Occidente II	Burgos.
Sabadell	Barcelona.
Castellón de la Plana	Valencia.
Vergara	Pamplona.

Registros

Santander

Murcia, número 2

Cádiz

Antequera

Navalcarnero

Santafé

Fuente de Cantos

Monforte de Lemos

Béjar

Santa Cruz de la Palma

Colmenar (Málaga)

Castellote

Atienza

Sedano

Coruña

Cabra

Audiencias

Burgos.

Albacete.

Sevilla.

Granada.

Madrid.

Granada.

Cáceres.

Coruña.

Valladolid.

Las Palmas.

Granada.

Zaragoza.

Madrid.

Burgos.

Coruña.

Sevilla.

Podrán participar en el concurso los Registradores que se encuentren en los supuestos a que se refiere el artículo 497 del Reglamento Hipotecario, mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de esta Dirección General, expresando las vacantes que pretendan y el orden de preferencia, y haciendo constar en la misma la fecha en que se posesionaron del Registro que desempeñen, considerándose la instancia que no contenga estos requisitos o los exprese inexactamente como no presentada; asimismo deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962. Las instancias ingresarán en la Dirección General dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», rigiendo a este respecto cuanto disponen los artículos 498 y 499 del Reglamento Hipotecario.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes constituido por Orden de 25 de septiembre último, conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario, se anunciarán por plazo de diez días en el tablón de anuncios de esta Dirección General, caso de que hubiere más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieran en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir 13 plazas vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología de los Institutos Provinciales de Sanidad, convocado en 26 de octubre de 1962.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a plazas de Jefes de Sección de Epidemiología de Institutos Provinciales de Sanidad:

Admitidos:

Alejo Pedrero, don Manuel.

Alvarez Aguirre, don José Luis.

Anadón Pintó, don Carmelo.

Arcalis Arce, don Luis.

Astudillo Menéndez, don Ramón.

Blasco Huelva, don Pedro Manuel.

Burgos Rey, don Vicente.

Capelo Inclán, don Valentín.

Collado Acosta, don Francisco.